



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad.

Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad.

GESTIONA: 2156/2018.

REFERENCIA: Publicación anuncio aprobación inicial de la Expropiación de Bienes y Derechos, sitios en la Avenida Sor Soledad Cobián, Esquina con la Calle La Milagrosa.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **29 de junio de 2021**, acordó aprobar inicialmente el expediente perteneciente a la <<**EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS SITOS EN LA AVENIDA SOR SOLEDAD COBIÁN, ESQUINA CON LA CALLE LA MILAGROSA**>> en este término municipal y promovido por Doña Inés Fariña González, en nombre y representación de Don Inocencio Báez Cabrera, entre otros:

“...23.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS SITOS EN LA AVENIDA SOR SOLEDAD COBIÁN, ESQUINA CON LA CALLE LA MILAGROSA, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, CALIFICADOS POR EL PLAN GENERAL VIGENTE COMO ESPACIO LIBRE PÚBLICO (EXPTE. 2156/2018).”

Previa declaración de urgencia por carecer el presente punto del orden del día del preceptivo dictamen de comisión informativa conforme preceptúa el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

A continuación se dio cuenta del expediente instruido en relación con la expropiación de los bienes y derechos sitios en la Avenida Sor Soledad Cobián, esquina con la Calle la Milagrosa, en este término municipal, calificados por el Plan General vigente como espacio libre público, y promovido por Doña Inés Fariña González, en nombre y representación de Don Inocencio Báez Cabrera.

Emitido informe por la Jefatura de Servicios Técnicos con fecha 15 de junio de 2021

Visto el informe emitido con fecha 17 de junio de 2021 por la Jefatura de Servicios de Ordenación del Territorio y Seguridad, de carácter favorable.

Vista la propuesta elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Iniciar la expropiación de los bienes y derechos sitios en la Avenida Sor Soledad Cobián, esquina con la Calle la Milagrosa, en este término municipal, calificados por el Plan General vigente como espacio libre público, y promovido por Doña Inés Fariña González, en nombre y representación de Don Inocencio Báez*



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Cabrera.

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados con el Plan General de Ordenación de La Orotava, que se relaciona a continuación:*

PROPIETARIOS	CLASIFICACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALOR (EUROS)
INOCENCIO BAEZ CABRERA	ESPACIO LIBRE PÚBLICO	2199810CS5329N0001FS	Avda. Sor Soledad Cobián esquina con Calle la Milagrosa	240 m ²	37.966,30€
TOTAL:				240 m²	37.966,30€

TERCERO.- *Someter a información pública la mencionada relación conforme establece la legislación expropiatoria, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, debiendo notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados.*

CUARTO.- *Que se entiendan con el Ministerio Fiscal, conforme el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, las diligencias que afecten a los propietarios o titulares no comparecientes en el expediente, una vez efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados.*

Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente resolución del órgano competente en los términos señalados asimismo, en el informe jurídico obrante en el expediente.

QUINTO.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión informativa competente en la primera sesión que celebre...*"

De conformidad con lo establecido el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial.

No obstante, y atendiendo a las medidas de seguridad impuestas para combatir la COVID 19, las consultas de los expedientes podrán ser realizadas por teléfono [922324444. Ext. 2063], por correo electrónico [urbanismo@villadelaorotava.org] o mediante cita previa en la página web [https://www.laorotava.es/cita-previa], pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE